

DECRETO DE ALCALDIA N°007-2026-A-MPCH

Chupaca, 30 de junio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA:

VISTO:

El Informe N°052-2026-GAT/MPCH, de fecha 30 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la propuesta de la Ampliación del plazo para para la presentación y pago del impuesto predial ejercicio 2026, hasta el 31 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2026-MPCH, de fecha 06 de febrero del 2026, se aprueba el marco normativo del régimen tributario de la Municipalidad Provincial de Chupaca, para el ejercicio 2026, disponiendo en su **ARTÍCULO PRIMERO**: la fecha de presentación y pago del Impuesto Predial: Pago al contado hasta el 31 de marzo 2026, Pago Fraccionado: Primera Cuota 31 de marzo del 2026, Segunda Cuota 30 de junio del 2026, Tercera Cuota 30 de setiembre del 2026, Cuarta Cuota 31 de diciembre del 2026.

Así mismo en su **ARTÍCULO SEXTO**, señala se faculta al Señor Alcalde para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, así como determinar la prorrogación de su vigencia.

Que, la División de Control Y Recaudación a través del INFORME N°235 -2026-DCR/MPCH de fecha 30 de junio 2026, propone ampliar la Ordenanza Municipal N°002-2026-MPCH, el plazo de presentación y pago del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular, arbitrios de limpieza y serenazgo del ejercicio 2026 hasta el 31 de agosto del presente año.

Que estando las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, artículo 42° de la Ley N°27972—Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – AMPLIAR el plazo para la presentación y pago al contado del IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA y SERENAZGO del ejercicio fiscal 2026; siendo la nueva fecha hasta el 31 de agosto del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, División de Control y Recaudacion, División de Administración y Fiscalización Tributaria, División de Ejecución Coactiva, y demás Gerencias y/o Oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO. –ENCARGUESE a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional y al área de Informática para la publicación en el Portal Web de la Municipalidad de Chupaca

POR LO TANTO;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FEDATARIO
La presente es copia exacta del
documento original que he tenido
a la vista en folios N° -02-
Chupaca 12.0 de UL del 2026
YESENIA MOLDONADO GUISPILAYA
FEDATARIO